



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL TUXPAN, S.A. DE C.V.
GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA

Tuxpan, Ver, a 7 de junio de 2024

La Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 17, 24 primer y segundo párrafo, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se emite el siguiente:

DICTAMEN

Que justifica la contratación del **"REHABILITACION DE DREN PLUVIAL EN TABLESTACADO RIBEREÑO EN EL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, en adelante **LOS TRABAJOS** bajo el procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-17-2024**, considerando que la empresa **CONSTRUCTORA MAERMAR, S.A. DE C.V.**, en adelante **LA CONTRATISTA**, es la presentada por la persona moral para tal fin, la proposición que resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Convocatoria a la Licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**.

I.- ANTECEDENTES:

La ASIPONATUX cuenta con un Título de Concesión Integral para el uso, aprovechamiento y explotación del Recinto Portuario de Tuxpan; otorgada por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT), actualmente la Secretaría de Marina (SEMAR) para la Administración Integral del Puerto de Tuxpan, Veracruz., publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 1994, así como sus anexos y modificaciones.

- › En la Condición QUINTA del referido Título de Concesión, se estableció: *La presente concesión se regirá por lo dispuesto en la Ley de Puertos, en lo sucesivo la Ley, y sus reglamentos; el artículo 26, fracción VI, de la Ley de Puertos señala: El título de concesión, según sea el caso, deberá contener, entre otros: ... VI. Los programas de construcción, expansión y modernización de la infraestructura portuaria, los cuales se apegarán a las disposiciones aplicables en materia de protección ecológica; el artículo 38, primer párrafo, de la Ley de Puertos señala: Existirá administración portuaria integral cuando la planeación, programación, desarrollo y demás actos relativos a los bienes y servicios de un puerto, se encomienden en su totalidad a una sociedad mercantil, mediante la concesión para el uso, aprovechamiento y explotación de los bienes y la prestación de los servicios respectivos; el ARTÍCULO 40, fracciones I, II y III, de la Ley de Puertos señalan: Además de los derechos y obligaciones que se establecen para los concesionarios, **corresponderá a los administradores portuarios: ... I. Planear, programar y ejecutar las acciones necesarias para la promoción, operación y desarrollo del puerto, o grupo de ellos y terminales, a fin de lograr la mayor eficiencia y competitividad;... II. Usar, aprovechar y explotar los bienes del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la***

Carretera a la Barra Norte Km. 6.5
Teléfono 783 102 3030

Col. Ejido la Calzada, C.P. 22880, Tuxpan, Veracruz.
www.puertotuxpan.com.mx

ASP-N-TUX-GOI-F-38
REV. 12
30/05/2022



**GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología**

del dominio público en los puertos o grupos de ellos y terminales, y administrar los de la zona de desarrollo portuario, en su caso; III. Construir, mantener y administrar la infraestructura portuaria de uso común.

)

- **DÉCIMOTERCERA, Conservación y mantenimiento**, se establece que: *la concesionaria deberá conservar los bienes concesionados por lo menos en el mismo estado en que se le entregan, por lo que será responsable de que se efectúen los trabajos de conservación, reparación y mantenimiento de las obras e instalaciones del recinto portuario; Dichos trabajos se efectuarán conforme se establezca en el programa de mantenimiento y mejoras contenido en el programa operativo anual, el cual deberá darse a conocer a los usuarios en los primeros días de cada año. En su ejecución la Concesionaria procurará garantizar la continuidad en la prestación de servicios, mediante la asignación provisional de áreas e instalaciones alternas a las afectadas o la coordinación entre los diferentes usuarios del puerto, entre otros.*

Adicionalmente, el Libramiento de acceso al Puerto de Tuxpan, es la única vía de comunicación con que cuenta el puerto, por donde se transportan las mercancías de comercio exterior, que se enlaza con la autopista Tuxpan-México, misma que se deriva con el Valle de México, la Ciudad de México y con los Estados del Centro del País, esta vía de comunicación es estratégica y de suma importancia para el desalojo de las mercancías que se operan en las diferentes terminales e instalaciones portuarias asentadas en el puerto de Tuxpan, al respecto personal técnico de la Entidad realizó inspección física en el área, en el cual observó el estado y condiciones de deterioro en las que se encuentran algunas áreas de pavimento asfáltico, señalamiento vial horizontal y vertical, ocasionado por el flujo constante de tráfico pesado por el despacho de las mercancías.

II.- FUNDAMENTO LEGAL

Ante las circunstancias anteriormente manifestadas, en cumplimiento a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resultan procedentes y que devienen en la obtención de mejores condiciones para LA ASIPONATUX, se hace necesaria la contratación por Licitación Pública Nacional para realizar LOS TRABAJOS arriba expuestos del inicio del presente documento en base a los siguientes considerandos:

1. *Con fundamento en lo señalado en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. - Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*
2. *Artículo 17 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - En la planeación de las obras públicas y de los servicios relacionados con las mismas que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta Ley, deberán ajustarse a: I. Lo dispuesto por la Ley General de Asentamientos Humanos; II. Los objetivos y prioridades del Plan Nacional de Desarrollo y de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales que correspondan, así como a las previsiones contenidas en sus programas anuales, y III. Los objetivos, metas y previsiones de recursos establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación o, en su caso, al presupuesto*





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

destinado a las contrataciones que los fideicomisos públicos no considerados entidades paraestatales prevean para el ejercicio correspondiente.

3. *Primer y segundo párrafo del Artículo 24 de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas.- La planeación, programación, presupuestación y el gasto de las obras y servicios relacionados con las mismas, se sujetará a las disposiciones específicas del Presupuesto de Egresos de la Federación, así como a lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás disposiciones aplicables y los recursos destinados a ese fin se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad para satisfacer los objetivos a los que fueren destinados. Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán convocar, adjudicar o contratar obras y servicios relacionados con las mismas, con cargo a su presupuesto autorizado y sujetándose al calendario de gasto correspondiente.*
4. *Artículo 26 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades podrán realizar las obras públicas y servicios relacionados con las mismas por alguna de las dos formas siguientes: I. Por contrato, o.*
5. *Artículo 27 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - Las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos que a continuación se señalan, aquél que de acuerdo con la naturaleza de la contratación asegure al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes: I. Licitación Pública.*
6. *Artículo 30 fracción I de la de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas. - El carácter de las licitaciones públicas, será: I. Nacional, en la cual únicamente puedan participar personas de nacionalidad mexicana, por encontrarse debajo de los umbrales previstos en los tratados, o cuando habiéndose rebasado estos, se haya realizado la reserva correspondiente.*

III.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS Y PERIODO DE EJECUCIÓN.

Los trabajos consisten en proporcionar mantenimiento preventivo y correctivo al camino de Libramiento de acceso al Puerto, en los rubros que a continuación se relacionan: estructura del pavimento; señalamiento horizontal y señalamiento vertical. mencionando las actividades más importantes a desarrollar en el libramiento, se realizarán los preliminares, como la limpieza en áreas adyacentes a la vialidad en una franja de 3.00 metros, retirando la maleza; limpieza de 1,405 metros lineales de cunetas de sección triangular revestidas de concreto hidráulico con ancho de 1.00 m; y el trazo y nivelación del área de trabajo. En cuanto a la estructura de pavimento, se realizará el bacheo de 21 zonas, para lo cual se iniciará con el fresado de la superficie de rodamiento en pavimento asfáltico, en un espesor de hasta 12 cm, para posteriormente realizar la colocación de material de riego de impregnación a base de emulsión asfáltica de rompimiento rápido ECI-60 a razón de 1.5 lts/m² para finalmente colocar la carpeta de concreto asfáltico de 10 cm compactado al noventa y cinco por ciento (95%) de su peso volumétrico máximo; excavación por medios mecánicos de (0.00 a 1.20) metros de profundidad, para alojar las estructuras del talud; formación y compactación de terraplenes adicionados con sus cuñas de sobre ancho para cien por ciento (95%±2) en capa subrasante; colocación de geotextil de poliéster de 275 grs/ m² de filtro; muro mecánicamente estabilizado de sistema terramesh en área de talud, conformado a base de gaviones rectangulares de 3.00 x 2.00 x 0.3 metros, 1.50 x 1.00 x 1.0 metros y de 2.00 x 1.00 x 1.0 metros; fabricación de lavadero de 1.40 metros de ancho de concreto hidráulico de f'c = 200 kg/cm², reforzado con malla electrosoldada 6-6/10-10 con una longitud de 6 metros; fabricación de 30



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA Subgerencia de Ingeniería y Ecología

metros lineales de cuneta triangular con dimensiones de ancho de 1.35 mts y de profundidad de 0.41 metros con un espesor de 10 cm., a base de concreto $f'c$ 200 kg/cm² armado con varilla 3/8" en ambos sentidos a cada 0.20 metros; bordillo de concreto hidráulico hecho en sitio de $f'c$ = 200 kg/cm de 16 x 8 x 12 cm²; colocación 12 metros de junta de dilatación FREYMEX-T-50 en Puente PEMEX I. En cuanto al Señalamiento Horizontal, se realizará la aplicación de pintura tipo tráfico base solvente con maquina pintarrayas autopropulsada por el método aspersión, en 10,386 metros de raya separadora de carriles continua sencilla M-1.3 de 15 cm de ancho, en 1,050 metros lineales de raya separadora de carriles discontinua M-2.3 de 15 cm de ancho, en 13,215 metros de raya a la orilla derecha continua M-3.1 de 15 cm de ancho y en 5,571 metros de raya a la orilla derecha discontinua M-3.2 de 15 cm de ancho; suministro y colocación de 344 vialetas con dimensiones (10x10x1.7 cm) sobre pavimento y colocación de 100 boyas metálica con 2 lados reflejantes color amarilla de aproximadamente 20 x 20 cm y una altura de 9 cm, fabricada en lámina de 1/8" de espesor. En cuanto al Señalamiento vertical, se realizará el suministro e instalación de 20 señales viales de tipo restrictiva de 71x71 cm. del tipo SR-09 indicadores de velocidad (60 km/h) fabricada con tablero de lámina galvanizada calibre 16, con fondo de vinil reflejante en grado ingeniería alta intensidad; suministro e instalación de 6 señales viales informativas de 40x178 cm de tipo SIG de información general con leyenda (guarde su distancia) con tablero de lámina galvanizada calibre 16, los fondos de vinil reflejante en grado diamante, alta intensidad; suministro e instalación de 20 señales viales de identificación de 30x76 cm. del tipo SII-15 indicadores de (kilometro) fabricada con tableros de lámina galvanizada calibre 16, los fondos con fondo de vinil reflejante en grado ingeniería alta intensidad; suministro e instalación de 20 metros lineales de barreras de orilla de corona de 2 crestas metálica fabricadas con lámina galvanizada tipo aashto m-180 y postes de viga I.P.R. de 6 pulg x 4 pulg de 1.50 m de longitud para su colocación a cada 3.81m de distancia; y por último se realizará el mantenimiento a 4 señales viales tipo SID 14 y a 8 señales viales restrictivas de 71x71 cm.

LOS TRABAJOS, se ejecutará de acuerdo a lo establecido en el programa de ejecución de los trabajos que comprende del **17 de junio de 2024 al 14 de octubre de 2024**, es decir un plazo de **120 días naturales. ANEXO I.**

IV.- INVESTIGACIÓN DE MERCADO

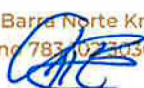
Se realizó la investigación de mercado de distintas fuentes para el soporte del procedimiento de contratación del proyecto **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN ZONAS AISLADAS DE LA CARPETA ASFÁLTICA, TERRACERÍAS Y OBRAS AUXILIARES DEL CAMINO LIBRAMIENTO DE ACCESO PRINCIPAL AL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ" ANEXO II.**

V.- EL IMPORTE DE LOS TRABAJOS y FORMA DE PAGO PROPUESTA.

El monto correspondiente por llevar a cabo el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN ZONAS AISLADAS DE LA CARPETA ASFÁLTICA, TERRACERÍAS Y OBRAS AUXILIARES DEL CAMINO LIBRAMIENTO DE ACCESO PRINCIPAL AL PUERTO DE TUXPAN, VERACRUZ"**, asciende a un importe de **\$ 5,759,327.25 (CINCO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS 25/100 M.N.) SIN I.V.A.**, sin incluir el impuesto al valor agregado, mismo que será cubierto conforme a lo estipulado en la propuesta de **LA CONTRATISTA. ANEXO III.**

VI.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PROPUESTO.

La contratación se llevará a cabo mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional con fundamento en lo dispuesto en artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos





GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

EFICACIA. - En busca de lograr las mejores condiciones posibles para la obtención de los objetivos de contratación, esta debe ser puntual, adecuada y pertinente a la ejecución de LOS TRABAJOS de tal manera que se realicen de manera segura, con el objeto de brindar certeza y los resultados esperados.

EFICIENCIA. - Llevar a cabo la contratación de LA CONTRATISTA, aplicando los procesos y procedimientos claros y expeditos que aseguren la obtención de los mejores resultados. Por lo anterior; cabe señalar que la presente contratación tiene como fin el cumplimiento y la obtención de resultados derivados de LOS TRABAJOS, los cuales reúnen las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas. De esta manera, se corrobora que los recursos se utilizan de forma correcta, y de esta forma se garantiza en forma satisfactoria el uso de la información que LA CONTRATISTA proporcione a LA ASIPONATUX.

IMPARCIALIDAD. - La adjudicación del contrato que se lleva a cabo de manera responsable e imparcial, considerando los elementos que permiten determinar, de manera objetiva, que la propuesta de LA CONTRATISTA, es la que ofrece las mejores condiciones para LA ASIPONATUX.

HONRADEZ. - LA ASIPONATUX emite el presente dictamen en estricto cumplimiento a lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como las políticas de la institución, control y la legislación y normatividad aplicable vigente, en el que predomina el interés público; que justifica la contratación de LA CONTRATISTA.

TRANSPARENCIA. - Todos los documentos que anteceden para la realización de esta contratación o en los hechos declarados dentro del procedimiento son accesibles, claros, oportunos verificables y respetando por, sobre todo, las normas que se consideran correctas y adecuadas para esta ASIPONATUX.

VIII.- CRITERIO DE REVISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La evaluación y análisis de las proposiciones admitidas se realizaron de acuerdo a lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículo 63 fracción I, 64 fracción I, 65, 66 y 67 fracción I del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Así como, en cumplimiento con las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Austeridad Republicana, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019 y Lineamientos en materia de austeridad republicana de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020, en materia de uso y manejo de los recursos asignados a la Entidad.

Por toda la información anteriormente descrita y toda vez que fue analizada, revisada, y evaluada por el Departamento de Concursos y Contratos conjuntamente con el Departamento de Proyectos y Construcción, la Subgerencia de Ingeniería y Ecología y la Gerencia de Operaciones e Ingeniería, de manera detallada la documentación que integran cada una de las propuestas presentadas por las empresas participantes, se dictamina que el CONTRATISTA **CONSTRUCTORA MAEMAR, S.A. DE C.V.**, es susceptible de adjudicarle el contrato mediante el **ACTA DE FALLO** que para tal efecto formalice



GERENCIA DE OPERACIONES E INGENIERÍA
Subgerencia de Ingeniería y Ecología

la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., es la proposición presentada por la persona moral **CONSTRUCTORA MAEMAR, S.A. DE C.V.**, toda vez, que su proposición resultó con el precio más bajo entre las calificadas como solvente, porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante, que garantiza la ejecución de los trabajos y por tanto, el cumplimiento de las obligaciones respectivas del contrato que al efecto se formalice, y se considera **TÉCNICA Y ECONÓMICAMENTE SOLVENTE**, que cumplió con los requisitos solicitados en las bases de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LO-13-J2X-013J2X002-N-17-2024**, que resulta el más conveniente para la Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V., con un monto sin IVA **\$ 1,344,489.22 (UN MILLÓN TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 22/100 M.N.)**

Con base a los antecedentes, justificación y considerandos se emite el presente:

IX.- DICTAMEN

Para efectos del presente dictamen se adjunta el expediente íntegro del procedimiento de contratación, bajo premisa que puede contener información clasificada como reservada o confidencial de conformidad a lo establecido en el artículo 13, 14 y 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

ELABORÓ

ING. KARLA LUCIA BORBOA CERON
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS

REVISÓ

ING. IVAN ZARATE ZUBIRIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS Y CONSTRUCCIÓN

Vo.Bo.

ING. MARTIN ERNESTO VAZQUEZ VARGAS
SUBGERENTE DE INGENIERÍA Y ECOLOGÍA

AUTORIZÓ

ING. RAYMUNDO ALOR ALOR
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERÍA.